

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6/2024

Fecha Resolución: 29/02/2024

Francisco Javier Fernandez de los Rios Torres, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACION COMITE ANTIFRAUDE MANCOMUNIDAD

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Este mandato, que tuvo su plasmación en el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. de 30 de septiembre), fue incorporado por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe mediante acuerdo de la Comisión Gestora de la misma de fecha 18 de mayo de 2022 que aprobó el Plan de Medidas Antifraude de esta Mancomunidad, en el que se recogían una serie de medidas tendentes a prevenir y, en su caso, reaccionar ante un caso de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

Uno de los mecanismos del sistema de control interno diseñados en el citado Plan consiste en la creación y puesta en marcha de una unidad especializada, denominada Comité Antifraude, que deberá adoptar un planteamiento proactivo para gestionar el riesgo de fraude, la corrupción y el conflicto de interés en la actuación de la Mancomunidad, particularmente en las actividades financiadas con fondos del PRTR.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10.b) de los Estatutos rectores de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe RESUELVO:

Primero. Nombrar a los siguientes componentes del Comité Antifraude de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para el ejercicio de las funciones previstas en el apartado 4.1 del Plan de Medidas Antifraude:

Presidenta: D^a. Berta Rodríguez Toajas, Tesorera de la Mancomunidad

Código Seguro De Verificación:	pbGhGOUWLIj/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	01/03/2024 13:44:06
	Francisco Javier Fernandez Rios Torres	Firmado	29/02/2024 13:39:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pbGhGOUWLIj/eTobnRzkyg==		





Vocal: D. José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor de la Mancomunidad

Vocal: D^a. Belén Pedraza Sánchez, Técnico de la Dirección de Planificación y Sostenibilidad de ALJARAFESA

Vocal/Secretaría: D^a. Desirée Seglar Rodríguez, Responsable de Cumplimiento Normativo y Delegada de Protección de Datos de ALJARAFESA

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, publicándose en la página Web de la Mancomunidad y de ALJARAFESA

El Presidente

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Fdo: Alfredo Olmedo Peñaranda.

Código Seguro De Verificación:	pbGhGOUWLIj/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Olmedo Peñaranda	Firmado	01/03/2024 13:44:06
	Francisco Javier Fernandez Rios Torres	Firmado	29/02/2024 13:39:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pbGhGOUWLIj/eTobnRzkyg==		

